
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 26 Mayo del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.-***
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en la Sector de Millahue de Apalta hacia su respectivo Establecimiento Educacional.
- 2.- Que debido a que el vehículo del departamento de Educación que realizaría el traslado de los alumnos de la escuela Millahue de Apalta, presento fallas mecánicas que a la fecha no han sido reparadas, por lo que se debió recurrir a la contratación por urgencia para el servicio de transporte, ya que este es indispensable para el establecimiento debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente.

DECRETO EXENTO N°1391.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Sector Millahue de Apalta”.
- 2.- **AUTORÍCESE**, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Millahue de Apalta, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Público, con **LUIS HERNAN LECAROS LECAROS, Rut: 6.833.518-3**, por un monto de **\$ 1.000.000 Exento de IVA.**, por el mes de Mayo del 2017.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)